



Lanús, 20 de abril de 2021.

DECRETO N° 0975.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 18 de marzo del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 13 - 1° Llamado, referente a la adquisición de DESMALEZADORA Y HERRAMIENTAS, para ser utilizadas por la Subsecretaría de Deportes en el mantenimiento de los polideportivos municipales, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, por la suma total de \$ 1.154.024 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FERRETERIA SAN TELMO S.R.L. y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 07 de abril del año 2021 y sugiere adjudicar los ítems N° 3 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, a la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., CUIT N° 30-52663895-2, Proveedor Municipal N° 2536, por la suma de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL) y a la firma MINUTILLO HNOS. S. R. L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, los ítems N° 2, 4, 6 y 7 de la

Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, por la suma de \$ 159.466,80 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 13 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 18 de marzo del año 2021 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de DESMALEZADORA Y HERRAMIENTAS, para ser utilizadas por la Subsecretaría de Deportes en el mantenimiento de los polideportivos municipales, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., CUIT N° 30-52663895-2, Proveedor Municipal N° 2536, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 3 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, por la suma total de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-71086444-2, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 2, 4, 6 y 7 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma de \$ 159.466,80 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a desafectar el ítem N° 1, por no coincidir las características de los bienes ofertados con lo solicitado.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en los artículos N° 2 y 3, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partidas 4.3.1, 2.7.1, 4.3.9, 2.9.3 y 2.7.5, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.20
11:06:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.20
13:46:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.20 11:45:00
-03'00'